



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

RC-6210
MENDOZA, 05 de junio de 1987.

VISTO lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 1899/73, 763/82 y C. 3/86, y lo informado por la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, y

CONSIDERANDO:

Que ha vencido el plazo de inscripción y aprobación establecido por Resolución N° C. 3/86, para fabricantes e importadores de tapones de corchos y cualquier otro tipo de tapón que se utilice para cerrar envases que contengan vinos y demás productos, definidos en la Ley N° 14.878.

Que según lo normado por Resolución N° I.N.V. 763/82, en su Punto 7° los ensayos de aprobación de dichos elementos, duran TRES (3) meses para Vinos de Mesa, SEIS (6) meses para Vinos Reserva y NUEVE (9) meses para Vinos Finos. No obstante lo cual por razones técnicas ajenas a la voluntad de los administrados y del Organismo ha resultado imposible cumplimentar dichos plazos.

Que todas las Empresas de la Industria de tapones que han iniciado ante este Organismo el trámite de aprobación, se encuentran en la etapa de ensayo a que se alude precedentemente.

Que a fin de permitir el normal funcionamiento de la industria en cuanto a la provisión de tapones se hace necesario, para no entorpecer la misma, el dictado de una norma en carácter de excepción y por única vez, para contemplar la situación planteada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Todas las Empresas fabricantes o importadoras de tapones que se encuentren gestionando en el Organismo el trámite de aprobación de su aptitud enológica, a raíz del dictado de la Resolución N° C. 3/86, podrán comercializar los mismos en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución.
- 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. -62

I. N. V.

JULIO V. O. ROUSSELET
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

ALBERTO ESCARTIN VILLACAMPA
DIRECTOR CONSEJERO

ENCARNACION LOPEZ
DIRECTOR CONSEJERO

JORGE ALBERTO MARSANO
DIRECTOR CONSEJERO

AMADEO VILOMARA
DIRECTOR CONSEJERO

MIGUEL ANTONIO L. RUIZ
DIRECTOR CONSEJERO